

## ASISTENTES

### Alcaldesa-Presidenta:

Ana Maria Sala Fernández

### Concejales:

#### Grupo Municipal Popular

Francisco Avargues Guardiola  
M.<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu  
Domingo Sánchez García  
Hilde Elisa Peter Backaert  
Matias Torres Lloret  
Ana Isabel Perles Ribes  
Fernando Ortiz Morón  
Noelia Ciscar Martínez (Portavoz)

#### Grupo Municipal Socialista

Santos Antonio Pastor Morato  
(Portavoz)  
Ralph Marco Bittner  
Ana María Magrañal Muñoz  
Pau Marín Moragues  
Carolina Devesa Ferrer  
Gabriel Leonardo Dejtiar Mortvin

#### Grupo Municipal Compromís-Verds

Joaquín Perles Pérez (Portavoz)

#### Grupo Municipal Ciudadanos

Juan Manuel del Pino López  
(Portavoz)  
Rebeca Merchán Díaz

#### Grupo Municipal Defendamos Calpe.

Antonio Tur Pastor (Portavoz)

### Secretario

Jordi Alfred Francés Conejero

### No asisten:

Carlos Ortín Tomás  
Francisco José Quiles Zaragoza

## ACTA N.º 16/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1ª Convocatoria.

En la Villa de Calp, siendo las catorce horas, del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Ana María Sala Fernández, los señores Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada reglamentariamente para este día y hora.

La Presidenta declaró abierta la sesión, extraordinaria y urgente procediéndose seguidamente a debatir los asuntos que integran el orden del día.



## ORDEN DEL DÍA

### Parte resolutive

1. Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.
2. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Calp correspondiente al ejercicio de 2020.



## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La urgencia viene motivada porque de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021 de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial de Alicante, se exige certificado de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas del año 2020.

**Sometida la urgencia a votación, es aprobado por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 7 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) y 1 voto en contra (1 del Grupo Municipal Compromis) diecinueve votos de los veintidós miembros que componen la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, por lo que la Presidencia declara aprobado la urgencia.**

## **2.- APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.**

El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 2 de noviembre, aprobado por mayoría de sus miembros (5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos) y 5 abstenciones (3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Compromís y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe).

La Alcaldesa-Presidenta el día 29 de noviembre de 2021, ha formulado la siguiente propuesta:

**“ANA M.<sup>a</sup> SALA FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Pleno del mismo expone:**

**PRIMERO:** Por la Jefa del Área Económica se ha emitido informe de fecha 29 de noviembre de 2021 relativo a la justificación de la celebración de una pleno extraordinario y urgente para la aprobación de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Calp para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Por la Jefa del Área Económica se ha emitido informe, igualmente suscrito por la Intervención municipal, con el contenido siguiente:

**“MARÍA TERESA PARREÑO VIDAL, JEFA DEL ÁREA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con la formación y elaboración de los estados y cuentas de la anualidad de 2020, emite el siguiente INFORME:**

**1.- De conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por**



el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Cuenta General será formada por la Intervención, y acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, debe someterse al Pleno para su aprobación, correspondiendo a la Alcaldía su rendición.

El plazo de presentación de la cuenta general en la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana finaliza el día 31 de octubre, de conformidad con el art. 9, en relación con el art. 2, de la Llei de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

2.- Con fecha 29/09/2021, por la Intervención municipal se forma la Cuenta General del ejercicio 2020, informándose con fecha 1 de octubre de 2021.

3.- Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica, que aúna la condición de Comisión Especial de Cuentas por acuerdo de Pleno de 05 de julio de 2019, en sesión de 2 de noviembre de 2021, la misma fue sometida a exposición pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 211, de fecha 5 de noviembre de 2021, por plazo de 15 días sin que se hayan producido reclamaciones a la misma.

4.- Efectuada validación de la cuenta general en la plataforma para rendición de cuentas de las entidades locales de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, la incidencia más significativa aparecida es la siguiente:

Incidencia
<b>C.a) Balance de situación C.a.2) Pasivo</b>
<b>25. Balance. Pasivo.</b> El importe del epígrafe A) I." Patrimonio" del Pasivo del Balance no coincide con el saldo final acreedor de las cuentas 100 y 101 del Balance de comprobación de la Memoria.
(Errores detectados: 92,380,354.39 no es igual a 73,706,370.79 + 0 ) Esta incidencia se ha dado también durante los 2 ejercicios anteriores

5.- Por Decreto de la Alcaldía n.º 202100054, de 30 de marzo de 2021, se aprobó la liquidación del presupuesto municipal de 2020.

Con posterioridad a dicha liquidación, con ocasión de la elaboración de la cuenta general del ejercicio, la validación de la cuenta general en la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales ha exigido la corrección de determinadas operaciones. Asimismo, se ha efectuado el recálculo del exceso de financiación afectada. Todo ello ha motivado cambios, poco significativos a juicio de quien suscribe, en el estado del remanente de tesorería para gastos generales y en el estado del resultado presupuestario, con el alcance siguiente:



Concepto	Importe corregido	Importe en liquidación aprobada	Diferencias
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.511.640,73	7.511.640,73	0
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.930.948,33	9.918.105,74	12.842,59

A la vista de lo actuado, y a reserva del informe favorable de la Intervención local, es procedente que por el Pleno se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

**PRIMERA:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020.

**SEGUNDA:** Remitir telemáticamente a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana la referida cuenta general, para su conocimiento y efectos.

Calp, a la fecha de la firma electrónica del documento

LA JEFA DE ÁREA ECONÓMICA

Conforme LA INTERVENTORA”

Por lo expuesto propongo al Pleno que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

**SEGUNDA:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020.

**TERCERA:** Remitir telemáticamente a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana la referida cuenta general, para su conocimiento y efectos.”

**Sometido el dictamen a votación incluida la propuesta, es aprobado por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Compromis y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) diecinueve votos de los veintiún miembros que componen la Corporación, lo que representa la mayoría, por lo que la Presidencia declara aprobado el Dictamen.**



Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, de lo que como Secretario certifico, extendiendo esta acta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Ello sin perjuicio del Diario de Sesiones que recoge de forma íntegra todas las intervenciones. Doy fe.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero.

VºBº. La Alcaldesa-Presidenta. Ana M.ª Sala Fernández

